

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1403-2019-R

Lambayeque, 01 de octubre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 1677-2019-OGAJ presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando rectificación de la Resolución Nº 1309-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad, solicita rectificación de la Resolución N° 1309-2019-R, habiéndose observado dos nombres diferentes, siendo el correcto, Cruz Quiroz Terrones;

Que, en el primer considerando de la Resolución N° 1309-2019-R, se informa que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución número seis del Juzgado de Origen Nro. 00809-2015-6-Juzgado Mixto Lambayeque, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2016-00545-117-CDL para que en el plazo de tres días de notificada con la presente Resolución, cumpla con cancelar la multa liquidada, en la suma de S/.396.32 (trescientos noventiseis con 32/100 soles), correspondiente al proceso judicial iniciado por Segundo Octavio Sakoda Larrea;

Que, asimismo en el primer artículo de la Resolución N° 1309-2019-R se dispone que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con cancelar la multa liquidada en la suma de S/.396.32 (trescientos noventiseis con 32/100 soles), correspondiente al proceso judicial iniciado por Cruz Quiroz Terrones, pago que se efectuará a favor del Poder Judicial código 9148 – multas del Banco de la Nación, Exp. Nro. 00809-2015-6-Juzgado Mixto Lambayeque, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2016-00545-117-CDL;

Que debiendo darse cumplimiento al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y rectificar la Resolución N° 1309-2019-R, en el extremo del nombre, el mismo que debe ser: Cruz Quiroz Terrones y no Segundo Octavio Sakoda Larrea, como erróneamente se consignó;

Que, en aplicación de lo que dispone el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión":

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Rectificar el primer considerando de la Resolución Nº 1309-2019-R de fecha 16 de setiembre del 2019, según detalle a continuación, quedando subsistente los demás extremos de dicho acto administrativo:

Dice:

Que con Oficio N° 1533-2019-UNPRG-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución número seis del Juzgado de Origen Nro. 00809-2015-6-Juzgado Mixto Lambayeque, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2016-00545-117-CDL para que en el plazo de tres días de notificada con la presente Resolución, cumpla con cancelar la multa liquidada, en la suma de S/.396.32 (trescientos noventiseis con 32/100 soles), correspondiente al proceso judicial iniciado por <u>Segundo Octavio Sakoda Larrea.</u>

Debe decir:

Que con Oficio N° 1533-2019-UNPRG-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución número seis del Juzgado de Origen Nro. 00809-2015-6-Juzgado Mixto Lambayeque, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2016-00545-117-CDL para que en el plazo de tres días de notificada con la presente Resolución, cumpla con cancelar la multa liquidada, en la suma de S/.396.32 (trescientos noventaiseis con 32/100 soles), correspondiente al proceso judicial iniciado por <u>Cruz Quiroz Terrones</u>..









UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1403-2019-R

Lambayeque, 01 de octubre del 2019

página 02



2º Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

3º Dar a conocer la presente a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Organo de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WILMER CARBAJAL VILLALTA

/nea

JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ Rector